

## CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EL ARRENDADOR AL ALQUILAR UNA VIVIENDA:

---

- Acudir siempre a un Abogado para la redacción del contrato, cláusulas y acuerdos que constan de conceptos jurídicos complicados.
- Asegúrate previamente de la solvencia económica de tu inquilino. El juicio de desahucio por falta de pago es lento y gravoso.
- El inquilino tiene derecho a permanecer en la vivienda cinco años. Si tienes previsto necesitarla antes, hazlo constar en el contrato de arrendamiento.
- Entrega la vivienda y su equipamiento en el mejor estado posible.
- Formaliza por escrito el fin de contrato haciendo constar el estado en que se encuentra la vivienda. Te permitirá reclamar por los daños y desperfectos a cargo del inquilino.
- Hacer constar por escrito, todos los acuerdos, notificaciones y reclamaciones.
- No adquirir fianza previa, si no se tiene claro que se procederá al alquiler de la vivienda, habrá que devolverla por duplicado.
- No poner en el contrato cláusulas abusivas, oscuras o ilegales.
- Procura atender las reparaciones que te correspondan a la mayor urgencia. Redundará en beneficio de la relación con el inquilino.
- Una vez entregada la vivienda no podrás entrar en ella sin permiso del inquilino. Es su morada y goza de protección constitucional y penal.

